



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuZl 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Departamento: Varios (DEP)
Expte. Núm.: 2756/2026/RESOL 3125/2026/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2689/2026 **11 de agosto de 2026**

*

Expte: SIGA 3125/2026/GEN

Asunto: Concesión de subvención destinada a Deportistas Locales de Riba-roja de Túria año 2026 (resultados deportivos 2025).

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por providencia del Concejal de Deportes en la que se justifica la necesidad de iniciar los oportunos trámites para la concesión de ayudas a Deportistas Locales de Riba-roja de Túria año 2026 (resultados deportivos 2025).

Segundo.- Por el departamento de Deportes se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Providencia de inicio del Concejal de Deportes.
- Borrador Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a Deportistas Locales de Riba-roja de Túria año 2026 (resultados deportivos 2025).
- Informe jurídico favorable de fecha 17 de julio de 2026.
- Informe favorable del Órgano Gestor de fecha 18 de Junio de 2026.
- Retención de crédito con nº de asiento contable 12026000016094..



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- Informe desfavorable de Fiscalización Previa Limitada nº 534/2026 de Intervención de fecha 27 de Julio de 2026.
- Informe del Órgano Gestor de Discrepancia respecto del reparo suspensivo formulado por la Intervención en su informe de FLP, de fecha 29 de Julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con la delegación de competencias realizada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 2816/2019, de 10 de octubre, corresponde al citado órgano todos los trámites relativos a solicitud, concesión y justificación de subvenciones que conforme a la legislación vigente o a la Ordenanza General de Subvenciones corresponde al Alcalde.

Atendiendo que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público regula la avocación de competencias señalando a tal efecto:

“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

Atendiendo a razones de tiempo, considerando que la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones debe estar con la antelación suficiente para que pueda finalizarse el proceso antes del final del ejercicio, se estima necesaria



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuZl 9Eg=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria.

Por tanto, visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención municipal en informe de Fiscalización Previa Limitada nº 534/2026, y acordar la continuidad del expediente.

SEGUNDO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a Deportistas Locales de Riba-roja de Túria año 2026 (resultados deportivos 2025); atendiendo los principios generales de las Administraciones Públicas regulados en el art. 3 de la Ley 40/2015, entre otras, los de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, la responsabilidad en la gestión pública y la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de la subvención destinada a Deportistas Locales de Riba-roja de Túria año 2026 (resultados deportivos 2025), en los términos que constan en el expediente SIGA 3125/2026/GEN. Dichas bases son las siguientes:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS LOCALES DE RIBA-ROJA DE TURIA 2026 (RESULTADOS 2025)

Primera. Objeto.

Es objeto de estas bases reguladoras es establecer las ayudas de carácter económico que tendrán como finalidad apoyar la práctica deportiva y facilitar la mejora del rendimiento de los/las deportistas de Riba-roja, para que puedan optimizar su participación en las competiciones deportivas, así como lograr la adecuada



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

tecnificación en su especialidad deportiva.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta subvención, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber estado en posesión de la licencia federativa en vigor durante el año 2025 y haber participado en competición oficial de algún deporte reconocido por el Consejo Superior de Deportes o por la Federación de Pilota Valenciana.*
- b) Haber estado empadronado/a durante el año 2025 en Riba-roja de Túria.*

En el caso de que el/la deportista sea un menor o persona incapacitada legalmente, la condición de beneficiario recaerá en su tutor/a o representante legal y, si hubiera más de uno, en aquél de ellos que suscriba la solicitud, siendo este último quien deberá de cumplir, por tanto, el resto de requisitos que se detallan a continuación.

- c) No concurrir ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable en la propia solicitud de subvención.*
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Se considerará que el beneficiario está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo cuando se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.*

- En caso de no cumplir este requisito, la entidad podrá acreditar que ha subsanado esta deficiencia durante el periodo de subsanación de documentación que se reglamenta en estas bases.*

- e) Haber presentado en plazo y forma la solicitud y documentación necesaria según lo detallado en las presentes bases.*

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

La presentación de la solicitud se podrá realizar:

- Presencialmente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en el siguiente horario:
 - o De lunes a jueves, de 9h a 14h
 - o Viernes, de 9h a 13:30h.
 - o Miércoles (De Octubre a Mayo, ambos inclusive) de 16 a 18 horas
- Telemáticamente (sede electrónica) en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>
- En cualquiera de los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común,

La presentación se realizará de acuerdo a lo expresado a continuación, y supondrá la aceptación incondicionada de estas bases:

Documento 1.

La solicitud de subvención deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo I** de estas bases. Deberá presentar la solicitud la persona beneficiaria, teniendo en cuenta que en caso de que el/la deportista sea un menor o persona incapacitada legalmente el beneficiario será el/la tutor/a o representante legal.

Documento 2.

Relación de gastos subvencionables presentados que deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II** de estas bases.

Anexo II. Relación de gastos subvencionables presentados, en la que se aportará como mínimo los siguientes datos, completando las columnas correspondientes:

Nº gasto	Concepto	Importe	Documentación Adicional
----------	----------	---------	-------------------------

1. Nº de gasto. A cada gasto le corresponderá un nº (empezando por el 1)

6. Concepto: Concepto al que corresponde el gasto del listado de conceptos subvencionables que figuran a continuación.

7. Importe: Coste del anterior gasto (IVA aplicable o impuestos incluido)



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuZI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

8. *Documentación adicional. En el caso de que en la factura no quede claramente definido que el gasto corresponde a alguno de los conceptos que se expresan a continuación, en el listado de gastos subvencionables, se podrá indicar que se adjunta cualquier documento en el que se acredite dicha condición.*

Solo se consideran gastos subvencionables y, por tanto, podrán incluirse en el anexo II aquellos gastos correspondientes a algunos de los siguientes conceptos:

- *Material: Gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición.*

- *Federativos: Gastos de obtención de licencias deportivas.*

- *Entrenamientos: Gastos relacionados con la preparación psico-física y técnica del deportista.*

- *Competiciones: Inscripciones a competiciones y los ocasionados por desplazamiento a las competiciones. Deberá acreditarse la participación en la competición y la relación directa entre la misma y el gasto realizado por el deportista. En el/los documento/s adicional/es que se aporte/n para justificar ese gasto deberá figurar el nº de gasto correspondiente.*

- *Médicos: Gastos derivados de revisiones médicas (pruebas de esfuerzo) y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.*

Documento 3.

Certificado/s de la federación autonómica o nacional correspondiente debidamente firmados por el secretario de la entidad federativa que acrediten los resultados obtenidos en competiciones oficiales realizadas desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025. Se podrán aportar, si se considera oportuno, documentos que ayuden a clarificar el nivel adjudicado según el Anexo III.

Es responsabilidad de los solicitantes acreditar con documentación oficial de carácter federativo las características de las competiciones que incluyan para la valoración de sus resultados.

Documento 4 (solo si procede).



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuZl 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Copia del libro de familia que acredite el parentesco entre el/la deportista y el solicitante (cuando no se trate de la misma persona) o documento que acredite la representación legal.

Documento 5 (solo si procede).

Modelo oficial de ficha de mantenimiento de terceros del solicitante. No será necesario si dicho documento ya está en posesión del Ayuntamiento y no ha sufrido ninguna variación. El citado modelo puede descargarse desde la página corporativa:

<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en la fecha posterior de las 2 siguientes:

- 15 de septiembre de 2026
- El 15º día hábil posterior a la publicación del extracto la convocatoria en el BOP de Valencia a través de la BDNS

El incumplimiento de este plazo determinará automáticamente la exclusión de la convocatoria.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento de los exigidos, se requerirá a los solicitantes para que lo subsanen en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera; se le tendrá por desistida su petición, si se trata de un documento imprescindible para la concesión, procediéndose en consecuencia al archivo sin más trámite o; se valorará su solicitud sin tener en cuenta los documentos complementarios requeridos si dicha valoración es posible.

Las bases y convocatoria de las ayudas se publicarán en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento

Cuarta. Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la ley 38/2003

En esta subvención no se establecen entidades colaboradoras.

Quinta. Procedimiento de la subvención

La concesión de esta subvención se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva. A efectos de proceder a la baremación se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular: Concejal de deportes: Rafael Gómez Sánchez

Presidente suplente: Concejal de Hacienda: Jose Ángel Hernández Carrizosa

Secretario titular: Ignacio de Loyola Corbí Aguirre

Secretario suplente: Oscar Millán Navarro

Vocales titulares: Marian Silvestre, Miguel Ángel Huercano y Mariló Trujillo

Vocales suplentes: Mónica García y Sergio Cervera



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes a una entrevista personal.

Constituida válidamente la comisión evaluadora y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas. A partir de la publicación de dicha propuesta provisional habrá 10 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes y, en ningún caso, se admitirán nuevos documentos.

Revisadas cada una de las alegaciones y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de las becas, que en su caso se aprueben.

La resolución por la que se apruebe la subvención se publicará en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Sexta. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará de la manera siguiente:

- 1. Se ordenarán todos los solicitantes por niveles tomando de referencia el resultado deportivo obtenido en el nivel más alto de acuerdo a los criterios establecidos en el **Anexo III** de estas bases. **Real federación y modalidades olímpicas y pilota***
- 2. Dentro del mismo nivel, se situará en posiciones superiores:*
 - a. Mejor puesto obtenido en ese nivel (1º, 2º, 3º, ..., 8ª)*
 - b. Mejor segundo resultado deportivo con arreglo a los criterios anteriores.*
 - c. Mejor tercer resultado deportivo y así sucesivamente.*

El importe total máximo de las ayudas es de 7.000 €, repartidas de la siguiente manera:

*3 ayudas de 1.000 €
5 ayudas de 500 €
5 ayudas de 300 €*



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

La cuantía individual de asignación de las becas se hará, otorgándose ayuda de 1.000 € a los 3 deportistas mejor situados, de acuerdo a lo expuesto en esta base, ayuda de 500 € a los 5 deportistas situados en las posiciones 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª; y ayuda de 300 € a los 5 deportistas situados en las posiciones de la 9ª a la 13ª.

Con la intención de que los deportistas obtengan la subvención más elevada posible, si un deportista al que le correspondiera según el orden establecido una subvención de una cuantía determinada solo aportara justificación correcta por valor de una subvención de cuantía inferior se le asignaría una subvención de ese valor inferior, adjudicándose la subvención que en principio le correspondía al siguiente deportista según el orden establecido.

Si una vez realizados los ajustes detallados en el párrafo anterior la suma de las cantidades otorgadas no alcanzara los 7.000 € presupuestados, la cantidad restante se destinará a otorgar una o varias (si el importe restante lo permite) ayudas más de 300 € según el orden de asignación determinado en esta cláusula.

Séptima. Crédito presupuestario

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489.54 subvenciones destinadas a deportistas individuales, de los presupuestos del Ayuntamiento de Ribarroja para 2026, siempre dentro de los límites de la consignación presupuestaria

Octava. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y plazo de notificación

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de la subvención será la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía número 2846/2019.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será el que marque la ley. El plazo se computará a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Finalizado este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 Juz9 Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Novena. Plazo y forma de justificación

La documentación justificativa deberá presentarse en el registro de entrada (sede física o electrónica) junto a la solicitud de la subvención:

Documento 6.

Copias de la factura justificativa y del correspondiente justificante del pago de la mismas de cada uno de los gastos que figuren en la relación del Anexo II. Las copias deberán presentarse fotocopiadas en formato DIN A4.

Las facturas justificativas deberán:

- *Estar expedidas a nombre del/la deportista o, en el caso de menores de edad o de personas incapacitadas, de alguno de sus tutores legales.*
- *Estar expedidas en el año 2025.*
- *Ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.*
- *Corresponder a alguno de los conceptos de gastos detallados en la base tercera.*
- *En la copia de la factura debe constar el número de gasto (anotado sobre ella) al que sirve como justificación dicha factura. (*)*

Los justificantes del pago deberán:

- *Acreditar que se ha realizado el pago correspondiente a la factura justificativa del gasto por parte del/la deportista o, en el caso de menores de edad o de personas incapacitadas, de alguno de sus tutores legales.*
- *En la copia del justificante de pago debe constar el número de gasto (anotado sobre ella) al que sirve como justificación dicho documento. (**)*

() (**) Si la presentación de la documentación se realiza de manera telemática a través de un pdf, se sustituirá la anotación de los números por la presentación por orden de los documentos justificativos (1ª página del pdf: factura correspondiente al primer gasto del Anexo II, 2ª página del pdf: justificante del pago correspondiente al primer gasto del Anexo II, 3ª página del pdf: documento adicional que se presenta, si*



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

fuera el caso, 4ª página del pdf: factura correspondiente al segundo gasto del Anexo II, 5ª página del pdf: justificante del pago correspondiente al segundo gasto del Anexo II y así sucesivamente)

La justificación de los gastos será previa a su pago. Se concederá, en todo caso, antes de finalizar el ejercicio 2026.

Décima. Medidas de garantía que en su caso se considere necesario constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

No se establecen

Undécima. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que en su caso deberán aportar los beneficiarios

El pago del importe concedido como subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros de la persona solicitante.

No se establece la posibilidad de pagos anticipados, ni es necesario requerir la presentación de garantías por parte de los beneficiarios.

Duodécima. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

No se establecen

Decimotercera. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuZl 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

internacionales, siempre que la suma de los importes percibidos no supere el coste de la actividad objeto de esta subvención y que las facturas utilizadas para la justificación de una subvención no se utilicen en la justificación de otra.

Decimocuarta. - Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta subvención tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases.

Decimoquinta. Incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La persona beneficiaria estará sometida, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimosexta. Recursos.

La resolución de concesión de estas subvenciones pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó, todo ello sin perjuicio de que de que la persona interesada pueda interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente

Decimoséptima. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes serán tratados por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria en su carácter de Responsable. La



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

finalidad de dicho tratamiento de datos personales será para la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en sus solicitudes de participación en ella. Los datos relativos de las personas interesadas se publicarán en la web del ayuntamiento y en su caso, en el tablón de anuncios municipal de conformidad al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018. Se comunicarán los datos de las personas beneficiarias a las entidades bancarias con objeto de realizar el abono correspondiente a la beca, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a las Administraciones públicas que lo requieran. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivo propia del Ayuntamiento. Los datos de las personas beneficiarias se conservarán conforme a las obligaciones legales del Responsable. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Riba-Roja del Túria, Plaza Ayuntamiento, 9, 46190, Riba-Roja del Túria o a través de la sede electrónica:

(<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>)

Decimoctava. Cláusula de transparencia.

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

El acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Decimonovena. Base de datos nacional de subvenciones.

En cumplimiento del art. 20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

- *La información relativa a la convocatoria será remitida por el Dpto de intervención.*
- *La información relativa a los beneficiarios será remitida por el área gestora de la subvención.*



ANEXO I: SOLICITUD CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS LOCALES DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

AÑO 20 _____

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (DEPORTISTA)

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. o N.I.E.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P. 46190	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
PROVINCIA Valencia	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

Rellenar solo en caso de que la persona deportista sea menor de edad o esté incapacitada legalmente:

NOMBRE PADRE - MADRE - TUTOR- TUTORA REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I. o N.I.E.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P. 46190	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE	

SOLICITUD

La concesión de la ayuda destinada a apoyar la práctica deportiva y facilitar la mejora del rendimiento de las personas deportistas de Riba-roja durante el año de la convocatoria indicada.

DECLARACIÓN

Y declaro bajo mi responsabilidad:

:: La veracidad de los datos incluidos en la solicitud.

:: No estar incurso en ninguna de las prohibiciones, para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones.

:: Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad Social.

:: (Marquese lo que proceda):

☐ Haber recibido de otras instituciones públicas o privadas las siguientes subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad:

Entidad: _____ Cantidad percibida: _____ euros.

☐ No he recibido ninguna otra ayuda.

MARQUE LA SIGUIENTE CASILLA CUANDO PROCEDA

☐ Sí Me opongo a que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria pueda acceder a todos los datos que obrando tanto en su poder como en poder de otras administraciones, sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud.

En caso de oponerse, deberá aportar todos los documentos acreditativos solicitados.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

:: Certificado federativo (acreditando resultados en competiciones oficiales del año objeto de la subvención).

:: Copia libro de familia que acredite el parentesco entre la persona deportista y la persona beneficiaria (cuando no se trate de la misma persona) o documento que acredite la tutoría legal.

:: Copia de las facturas correspondientes a cada gasto y justificante del pago de las mismas.

:: Modelo oficial de ficha de mantenimiento de terceros. No será necesario si dicho documento ya está en posesión del Ayuntamiento y no ha sufrido ninguna variación.

:: Anexo II. Relación de gastos subvencionables presentados.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20 _____

Firmado persona solicitante: _____

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>



URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

AÑO 20

NOMBRE		APELLIDOS		D.N.I. o N.I.E.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				C.P. 46190	MUNICIPIO Riba-roja de Túria
PROVINCIA Valencia		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE PADRE - MADRE - TUTOR- TUTORA REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I. o N.I.E.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		C.P. 46190 MUNICIPIO Riba-roja de Túria
TELÉFONO	EN CALIDAD DE:	

Nº GASTO	FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTAC. ADICIONAL
					TOTAL:		

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20____

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ribá-Roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribarroja.es/privacidad>



URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Firmado persona solicitante: _____



Identificador zCgF qvCj Yr10 LI/G eg06 Juz1 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Anexo 3 – VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Nivel	Puesto	CAMPEONATO	MODALIDAD	DEPORTE	CATEGORÍA
1	1º-8º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Individual	A	Absoluta
2	1º-8º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Cjto o equipo	A	Absoluta
3	1º-8º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Individual	A	Junior
4	1º-8º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Cjto o equipo	A	Junior
5	1º-8º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Individual	A	Cadete
6	1º-8º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Cjto o equipo	A	Cadete
7	1º-8º	Cpto de España oficial	Individual	A	Absoluta
8	1º-8º	Cpto de España oficial	Cjto o equipo	A	Absoluta
9	1º-8º	Cpto de España oficial	Individual	A	Junior
10	1º-8º	Cpto de España oficial	Cjto o equipo	A	Junior
11	1º-8º	Cpto de España oficial	Individual	A	Cadete
12	1º-8º	Cpto de España oficial	Cjto o equipo	A	Cadete
13	1º-3º	Cpto oficial internacional (*)	Individual	A	Absoluta
14	1º-3º	Cpto oficial internacional (*)	Cjto o equipo	A	Absoluta
15	1º-3º	Cpto oficial internacional (*)	Individual	A	Junior
16	1º-3º	Cpto oficial internacional (*)	Cjto o equipo	A	Junior
17	1º-3º	Cpto oficial internacional (*)	Individual	A	Cadete
18	1º-3º	Cpto oficial internacional (*)	Cjto o equipo	A	Cadete
19	1º-3º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Individual	A	Infantil
20	1º-3º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Cjto o equipo	A	Infantil
21	1º-3º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Individual	A	Veterano
22	1º-3º	Cpto Mundo/Cpto Europa oficial	Cjto o equipo	A	Veterano
23	1º-8º	Cpto de España oficial	Individual	A	Infantil
24	1º-8º	Cpto de España oficial	Cjto o equipo	A	Infantil
25	1º-8º	Cpto de España oficial	Individual	A	Alevín
26	1º-8º	Cpto de España oficial	Cjto o equipo	A	Alevín
27	1º-8º	Cpto de España oficial	Individual	A	Benjamín
28	1º-8º	Cpto de España oficial	Cjto o equipo	A	Benjamín
29	1º-8º	Cpto de España oficial	Individual	A	Veterano
30	1º-8º	Cpto de España oficial	Cjto o equipo	A	Veterano
31	1º-3º	Cpto Mundo/Cpto Europa	Individual	B	Absoluta



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

		<i>oficial</i>			
32	1º-3º	<i>Cpto Mundo/Cpto Europa oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Absoluta</i>
33	1º-3º	<i>Cpto Mundo/Cpto Europa oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Junior</i>
34	1º-3º	<i>Cpto Mundo/Cpto Europa oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Junior</i>
35	1º-3º	<i>Cpto Mundo/Cpto Europa oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Cadete</i>
36	1º-3º	<i>Cpto Mundo/Cpto Europa oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Cadete</i>
37	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>P</i>	<i>Absoluta</i>
38	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>P</i>	<i>Absoluta</i>
39	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>P</i>	<i>Junior</i>
40	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>P</i>	<i>Junior</i>
41	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>P</i>	<i>Cadete</i>
42	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>P</i>	<i>Cadete</i>
43	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Absoluta</i>
44	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Absoluta</i>
45	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Junior</i>
46	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Junior</i>
47	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Cadete</i>
48	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Cadete</i>
49	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>P</i>	<i>Infantil</i>
50	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>P</i>	<i>Infantil</i>
51	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>P</i>	<i>Alevín</i>
52	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>P</i>	<i>Alevín</i>
53	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>P</i>	<i>Benjamín</i>
54	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>P</i>	<i>Benjamín</i>
55	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>P</i>	<i>Veterano</i>
56	1º-3º	<i>Cpto autonómico oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>P</i>	<i>Veterano</i>
57	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Infantil</i>
58	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Infantil</i>
59	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Alevín</i>
60	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Alevín</i>
61	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Benjamín</i>
62	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Benjamín</i>
63	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Individual</i>	<i>B</i>	<i>Veterano</i>
64	1º-3º	<i>Cpto de España oficial</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>B</i>	<i>Veterano</i>
65	1º-3º	<i>Cpto oficial nacional (**)</i>	<i>Individual</i>	<i>A</i>	<i>Absoluta</i>
66	1º-3º	<i>Cpto oficial nacional (**)</i>	<i>Cjto o equipo</i>	<i>A</i>	<i>Absoluta</i>



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

67	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Individual	A	Junior
68	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Cjto o equipo	A	Junior
69	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Individual	A	Cadete
70	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Cjto o equipo	A	Cadete
71	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Individual	A	Infantil
72	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Cjto o equipo	A	Infantil
73	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Individual	A	Veterano
74	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Cjto o equipo	A	Veterano
75	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Individual	A	Veterano
76	1º-3º	Cpto oficial nacional (**)	Cjto o equipo	A	Veterano
77	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	A	Absoluta
78	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	A	Absoluta
79	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	A	Junior
80	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	A	Junior
81	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	A	Cadete
82	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	A	Cadete
83	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	A	Infantil
84	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	A	Infantil
85	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	A	Alevín
86	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	A	Alevín
87	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	A	Benjamín
88	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	A	Benjamín
89	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	A	Veterano
90	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	A	Veterano
91	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	B	Absoluta
92	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	B	Absoluta
93	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	B	Junior
94	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	B	Junior
95	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	B	Cadete
96	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	B	Cadete
97	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	B	Infantil
98	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	B	Infantil
99	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	B	Alevín
100	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	B	Alevín
101	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	B	Benjamín
102	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	B	Benjamín
103	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Individual	B	Veterano
104	1º-3º	Cpto autonómico oficial	Cjto o equipo	B	Veterano
105	1º-3º	Cpto provincial oficial	Individual	A-P	Absoluta
106	1º-3º	Cpto provincial oficial	Cjto o equipo	A-P	Absoluta



Identificador zCgF qvCj YrI0 LI/G eg06 JuzI 9Eg=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

107	1º-3º	Cpto provincial oficial	Individual	A-P	Junior
108	1º-3º	Cpto provincial oficial	Cjto o equipo	A-P	Junior
109	1º-3º	Cpto provincial oficial	Individual	A-P	Cadete
110	1º-3º	Cpto provincial oficial	Cjto o equipo	A-P	Cadete
111	1º-3º	Cpto provincial oficial	Individual	A-P	Infantil
112	1º-3º	Cpto provincial oficial	Cjto o equipo	A-P	Infantil
113	1º-3º	Cpto provincial oficial	Individual	A-P	Alevín
114	1º-3º	Cpto provincial oficial	Cjto o equipo	A-P	Alevín
115	1º-3º	Cpto provincial oficial	Individual	A-P	Benjamín
116	1º-3º	Cpto provincial oficial	Cjto o equipo	A-P	Benjamín
117	1º-3º	Cpto provincial oficial	Individual	A-P	Veterano
118	1º-3º	Cpto provincial oficial	Cjto o equipo	A-P	Veterano

- Los deportes se dividen en 3 tipos:
 - A: Perteneciente a una Federación internacional inscrita en el COI y modalidad deportiva incluida en el programa olímpico (no como exhibición)
 - B: Perteneciente a una Federación internacional inscrita en el COI y modalidad deportiva no incluida en el programa olímpico (o incluía como exhibición)
 - P: Pilota Valenciana
- Los Campeonatos del mundo, de Europa, de España, de la Comunidad Valenciana y de la provincia de Valencia solo serán considerados y valorados como tales cuando se trate del campeonato oficial federativo y se trate de un campeonato único y de la máxima categoría (dentro de la categoría de edad, si se diera el caso).
- Las competiciones oficiales solo se valorarán si se trata de competiciones oficiales de la federación correspondiente y, por tanto, incluidas en los distintos calendarios oficiales federativos.
 - (*) Participación como seleccionado por federación española en Campeonato de Calendario oficial internacional.
 - (**) Calendario oficial nacional"

CUARTO.- Aprobar la convocatoria de la concesión de subvención destinada a Deportistas Locales de Riba-roja de Túria año 2026 (resultados deportivos 2025), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiéndose publicar en el BOP de Valencia por conducto de la BDNS.



Identificador zCgF qvCj YrI0 Li/G eg06 JuZl 9Eg=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

QUINTO.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de la subvención destinada a Deportistas Locales de Riba-roja de Túria año 2026 (resultados deportivos 2025) por importe de 7.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48954 *subvenciones destinadas a deportistas individuales*.

SEXTO.- Que por el Área Gestora se remita la información relativa a la convocatoria a la BDNS.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área Gestora de la subvención a los efectos correspondientes.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 11 de agosto de 2026

Ante mí